



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El Hábeas Corpus Reparador y el Derecho a la Libertad Individual en el Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Moyobamba 2018

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abodaga**

AUTORA:

Sánchez Córdova, Ivanisenic (ORCID: 0000-0003-2537-3746)

ASESOR:

Cabeza Molina, Luis Felipe (ORCID: 0000-0002-5800-0199)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales

MOYOBAMBA-PERÚ

2021

Dedicatoria

Al ser todo poderoso del universo, Dios, por haberme creado y haberme otorgado la salud, tanto así, que me ha dado la fuerza y voluntad necesaria de pasar cada obstáculo académico victoriosa y llegar hasta este momento tan sustancial de mi crecimiento profesional.

A mi amorosa y tierna madre, Albina Córdova de Sánchez y a mi defensor y protector padre, Abel Sánchez Fernández, por inculcarme en los caminos del omnipotente, por impulsarme en alcanzar el crecimiento profesional y por demostrarme su mansedumbre y soporte incondicional.

Ivanisenic Sánchez Córdova

Agradecimiento

A mi ilustre Universidad Cesar Vallejo, por albergarme en sus aulas y concluir con esta etapa de mi vida académica.

A mis catedráticos de marca mayor que me custodiaron día a día con sus provechosas instrucciones en el sendero del derecho y el recto entendimiento de la justicia.

Ivanisenic Sánchez Córdova

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de Contenidos	iv
Índice de Tablas.....	vi
Índice de figuras.....	vii
Índice de Abreviaturas	viii
Resumen	ix
Abstract.....	xi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	10
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	10
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística	11
3.3. Escenario de estudio	12
3.4. Participantes.....	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
3.6. Procedimiento	14
3.7. Rigor científico.....	14
3.8. Método de análisis de datos	15
3.9. Aspectos éticos	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	17
V. CONCLUSIONES.....	27
VI. RECOMENDACIONES	28
REFERENCIAS	29
ANEXOS.....	35
Anexo 1: Declaratoria de autenticidad del autor	
Anexo 2. Declaratoria de autenticidad del asesor	
Anexo 3: Matriz de operacionalización de variables	
Anexo 4: Instrumento de recolección de datos- guía de entrevista	
Anexo 5: Instrumento de recolección de datos – guía de análisis de contenidos	

Anexo 6: Validación de instrumentos
Anexo 7: Cartas de consentimiento informado
Anexo 8: Matriz de consistencia
Anexo 9: Matriz de categorización apriorística
Anexo 10: Instrumento aplicado- guía de análisis de contenidos
Carta de autorización de la investigación
Acta de sustentación del trabajo de investigación/ Tesis
Autorización de publicación en el repositorio institucional
Autorización de la versión final del trabajo de investigación

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1. Participantes.....	13
Tabla N° 2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	14
Tabla N° 3. Validación de instrumentos.....	15
Tabla N° 4. Objetivo general.....	17
Tabla N° 5. Objetivo específico 1.....	20
Tabla N° 6. Objetivo específico 2.....	22

Índice de gráficos

Figura N° 1. Intervención del HC reparador en el derecho a la libertad.....	19
Figura N° 2. Identificación del desarrollo de la teoría liberal.....	21
Figura N° 3. Restitución del derecho a la libertad.....	23

Índice de abreviaturas

Const. PP: Constitución Política del Perú

CPC: Código Procesal Constitucional

CP: Código Penal

CPP: Código Procesal penal

Art.: Artículo

Inc. Inciso

HC: Hábeas Corpus

OE: Objetivo Especifico

PE: Problema Especifico

TC: Tribunal Constitucional

IP: Investigación preparatoria

NCPP: Nuevo Código Procesal Penal

OEA: Organización de los Estados Americanos

CADH: Convención americana de derechos humanos

PIDCP: Pacto internacional de derechos civiles y políticos

TL: Teoría liberal

CONCYTEC: Ley Marco de Ciencia, Tecnología Innovación Tecnológica

JPU: Juzgado Penal Unipersonal

Exp: Expediente

GE: Guía de entrevista

GAC: Guía de análisis de contenidos

Resumen

La investigación: “El hábeas corpus reparador y el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba 2018”, presenta el propósito de comprender la considerable importancia de la participación del hábeas corpus de tipo reparador en el legítimo derecho de la libertad individual del ciudadano ante la injerencia de arbitrariedades, es por ello que nace la intención de indagar el presente tema de investigación, por tanto, se presenta como objetivo general: Determinar la intervención del hábeas corpus reparador en el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018, de la misma forma conocer si se respeta el debido proceso del hábeas corpus en la defensa del derecho a la libertad individual, asimismo escudriñar si el hábeas corpus reparador restituye el derecho a la libertad individual, esperando que el presente trabajo tenga impacto en la sociedad actual y en la comunidad jurídica ya que se propone una investigación con acercamiento interpretativo con enfoque cualitativo en busca de generación de conocimientos por la que se concurrió al tipo de investigación aplicada, además de ello, se utilizó la técnica de la entrevista toda vez que se adecua a este tipo de investigación y como instrumento la guía de entrevista, así también se realizó un estudio No Experimental, y a consecuencia de ello se detallan con claridad los resultados que han permitido arribar a ciertas conclusiones e importantes sugerencias, todo ello respaldado y fundamentado por fuentes bibliográficas y evidencias incorporadas en el contenido de este trabajo de investigación.

Palabras claves: Habeas corpus reparador, derecho a la libertad, instrumentos jurídicos.

ABSTRACT

The investigation: "Reparative habeas corpus and the right to individual liberty in the third unipersonal criminal court of Moyobamba 2018", presents the purpose of understanding the considerable importance of the participation of reparative habeas corpus in the legitimate right to liberty individual citizen before the interference of arbitrariness, that is why the intention to investigate the present research topic was born, therefore, it is presented as a general objective: To determine the intervention of reparative habeas corpus in the right to individual freedom in the third unipersonal criminal court of Moyobamba, 2018, in the same way to know if the due process of habeas corpus is respected in the defense of the right to individual liberty, also to scrutinize whether the reparative habeas corpus restores the right to individual liberty, hoping that the present work has an impact on current society and the legal community since it proposes an investigation n with an interpretive approach with a qualitative approach in search of knowledge generation by which the type of applied research was attended, in addition to that, the interview technique was used since it is adapted to this type of research and the guide as an instrument of interview, thus a Non-Experimental study was also carried out, and as a result of this, the results that have allowed to arrive at certain conclusions and important suggestions are clearly detailed, all supported and substantiated by bibliographic sources and evidence incorporated in the content of this work research.

Keywords: Habeas corpus reparatory, right to liberty, legal instruments

I. INTRODUCCIÓN

La persona humana es la columna y el eje vital por el que se conforma la sociedad y el estado, por lo tanto “es indispensable salvaguardar sus derechos fundamentales, el respeto a su libertad personal, dignidad y también a su integridad física establecidos en la DUDH y en el art 2 de la Carta Magna del estado, Castañeda, O. (2017), a través del tiempo se han ido desarrollando diferentes garantías que permiten su protección, tal es así, que aparece en el espectro jurídico, el Hábeas Corpus, se refiere a una de las garantías constitucionales por excelencia, “esta garantía es fundamental dado que se ha convertido en un derecho significativo para regular las relaciones humanas” Vásquez, Z. (2020).

Por ello, el HC en el tiempo ha ido desarrollando tratamientos distintos por lo que curiosamente “tiene una estrecha relación con el ámbito penal” Davis, I. (2019), “según el jurista Guido Aguila Grados en una entrevista para tribunal constitucional, sostiene que el tratamiento amplio que ha tenido el hábeas corpus ha servido para que se rompa el esquema tradicional como es el otorgarle la libertad a un ciudadano que fue injustamente detenido” Guido, G. (17 de marzo del 2017), es así que en la sentencia N° 2663-2003/Lima norte, que se refiere al caso de la señora Eleobina M. Aponte Chuquihuanca, los magistrados supremos clasificaron dicha garantía constitucional conforme a lo señalado por el procesalista Néstor Pedro Sagúes, en donde se conocían ocho tipologías de dicha garantía constitucional.

Primero, de tipo reparador o clásico, es un accionar de índole constitucional que honra la libertad individual, lo que busca es reparar el daño causado por cualquier persona, autoridad o funcionario, es el más contundente instrumento contra el abuso de poder que afecta la libertad de la persona” así como sostiene la constitución de 1996, su tratamiento es de carácter urgente, sin embargo el problema radica cuando cualquier persona u operador de justicia vulnera o viole este derecho fundamental, “toda vez que muchos sujetos de derechos sufren restricciones a su libertad física, sin poder desarrollarse libremente ya que se

ven seriamente limitados por condenas, detenciones, internamientos que resultan ilegales y contravienen la normativa jurídica (Sagues, 2016).

Naciendo de allí la fuerte necesidad de salvaguardar y amparar el derecho a la libertad, debiendo los afectados o cualquier persona que conozca el hecho, postular demanda constitucional de Hábeas Corpus de tipo Reparador, es importante recalcar que el administrador de justicia es quien realiza un papel muy trascendental e importante porque es él, quien tiene la decisión final de otorgar o no libertad al peticionante. (Sáens, 2018).

Esta problemática tal y como lo presenta la revista Internacional de Derechos Humanos; la garantía constitucional de HC reparador es un remedio para la privación de la libertad personal (Okpaluba, 2019), además de lo presenta el país de Brasil en su revista de investigaciones constitucionales “se deduce que el objetivo del hábeas corpus reparador es resguardar y salvaguardar al individuo, es decir que si un detenido encuentra privada de su libertad en condiciones que se evidencia eminente peligro para su vida, deberá el administrador de justicia en forma prioritaria atender su solicitud, con el fin de tutelar la integridad y dignidad de la víctima, disponiéndose la libertad inmediata del detenido”. (Meyer, 2019).

Asimismo, el articulado 25° inc. siete del Código Procesal Constitucional (CPC) enseña que el ser humano no puede ser privado de su libertad, es por eso que este proyecto de investigación es sumamente importante, toda vez que ayudará especialmente a los operadores de justicia, estudiantes de derecho, y entre otros, conocer la importancia de salvaguardar la libertad individual y la garantía constitucional del HC reparador; y si realmente a través de la interposición de esta última se logra que el juez decida de forma sabia y prudente la defensa del peticionante. (Cháname 2016).

El problema general se trató de ¿Cómo interviene el HC Reparador en el derecho a la Libertad Individual en el Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Moyobamba, 2018? Por otro lado, los problemas específicos del presente

proyecto fueron los siguientes: ¿Cómo se respeta el debido proceso del hábeas corpus reparador en el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018?, y ¿Cómo el hábeas corpus reparador restituye el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018?

Este estudio de indagación presenta una justificación teórica, toda vez que proporcionará a la ciudadanía nuevo entendimiento en relación a la garantía de HC reparador y el valor de salvaguardar el profundo respeto a la libertad individual, asimismo este estudio conlleva a una justificación práctica, todo ello a fin de influir en la resolución de conflictos latentes, la misma que coadyuvara a dar respuesta y comprobar las hipótesis propuestas, conociendo la calidad y jerarquía de la protección a la libertad individual y sus efectos al plantear esta garantía.

Por lo antes expuesto surge el planteamiento del objetivo general que es: Determinar la intervención del hábeas corpus reparador en el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018, así también tenemos como objetivo específico 1: Determinar cómo se respeta el debido proceso del HC reparador en el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018. De la misma forma el objetivo específico 2, que busca Determinar como el hábeas corpus reparador restituye el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018.

Asimismo, se planteó como hipótesis general: si, interviene el HC reparador en el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018; y como hipótesis específica 1 se presenta: Sí, se respeta el debido proceso del hábeas corpus reparador en el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018. Y también la hipótesis específica 2 que es la siguiente: El hábeas corpus reparador si, restituye el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018.

II. MARCO TEÓRICO

Este capítulo dará a comprender los diferentes estudios anteriores como son las investigaciones de carácter internacional en sus diversas ópticas, y se escudriñará su nivel, su trascendencia social la misma que será plasmado en lo sucesivo del trabajo investigativo.

Ferro (2016) en su revista IUSTA Colombia. “*Delitos contra la libertad individual y otras garantías*”, explicó que la libertad personal está protegida por los órganos internacionales y tratados internacionales, es por ello que el administrador de justicia tiene una gran labor de responsabilidad frente a la sociedad y es el de velar el respeto por la constitución y la ley, más aún si se trata de proteger la libertad personal.

Gonzales (2017), refirió que los delitos que se cometen contra la libertad individual tienen base dogmática penal en un sentido crítico ya que las decisiones que los jueces tomen sean de convicción, sabias y de profunda tarea analítica para demostrar que existen fundamentos válidos y trascendentales frente a la decisión final que tome el administrador de justicia.

Sagués (2016), en su revista de derecho público titulado “*Hábeas corpus: variantes y subtipos en el derecho nacional argentino*” concluyó que el hábeas corpus nos permite evidenciar con mayor claridad que es una herramienta viable y efectiva en beneficio de la persona humana.

Vaca (2020), tuvo como objetivo general analizar la prisión preventiva como extralimitación de las medidas cautelares en el derecho a la libertad individual. Utilizó el método empírico como lo es el análisis de contenido y estudio de casos de prisión preventiva, a través de la observación y la entrevista. Su enfoque fue cualitativo. Concluyó que los magistrados tienen la obligación de dar cumplimiento a la ley y a los tratados para el respeto al derecho de la libertad individual con el propósito que ninguna persona sea encarcelada por motivación injusta e ilegal de los magistrados. Recomendó que es necesario que los magistrados tomen control estricto de la legalidad y el procedimiento formal

que tiene la prisión preventiva, y sobre todo el respeto a la libertad de la persona.

Primus (2019), en su artículo científico "*Equitable gateways: toward expanded federal habeas corpus review of state-court criminal convictions*", sostuvo que los presos estatales que presentan peticiones federales de hábeas corpus enfrentan un laberinto de restricciones sustantivas y de procedimiento que impiden que efectivamente que casi todos los presos obtengan una revisión significativa de sus condenas. Vázquez (2017) en su trabajo de investigación titulado "*Hábeas corpus reparador contra detenciones arbitrarias*", concluyó con la importancia de aplicar la acción penal sea de oficio o de parte (art 159 inc.5 CPP) no puede ser aplicada de manera irracional o desconociendo diversos principios y tan poco desmereciendo el sujeto de derechos, ya que en la realidad actual existe poco respeto al ser humano.

Ninaraqui (2017), propuso como objetivo general estudiar en proceso del HC de tipo reparador y la violación del derecho a la libertad personal en las sentencias del tribunal constitucional (TC), periodo 2014- 2016. Utilizó el método dogmático, sistemático y estudio de casos, con enfoque cualitativo. Las técnicas usadas fueron análisis de contenido, revisión documental, resumen y parafraseo. Los instrumentos utilizados fueron diferentes fichas como es el de revisión y resumen. Concluyó que el HC de tipo reparador se encuentran aplicadas en diferentes jurisprudencias del tribunal constitucional, ya que esta garantía es considerada como un instrumento que protege la libertad física y ambulatoria de todo ciudadano ya que nadie debe ser injustamente detenido, Recomendó que esta garantía constitucional de HC de tipo reparador debe ser celosamente atendida y aplicada por la comunidad jurídica a fin de que la presente investigación sea aplicada en diferentes ramas del derecho, por lo que el HC de tipo Reparador es un asunto personalísimo, toda vez que se pone en juego un derecho valioso para la persona, y si se comete arbitrariedad se manifestara con mayor intensidad.

Castillo (2020), Expresó como objetivo general la importancia que tiene la

defensa técnica legal, en imponer defensa efectiva y motivada en la interposición del hábeas corpus de tipo reparador. Realizo un enfoque cualitativo y utilizo como técnica la entrevista. Concluyó los ciudadanos no tienen conocimiento respecto a la garantía constitucional de hábeas corpus de tipo reparador y sobre todo indican que los letrados o abogados tienen mayor conocimiento sobre la materia, así mismo refieren que desconocen muchas de las normas del estado, es por eso que no han podido lograr la libertad de sus familiares injustamente encarcelados, además recomendó capacitar a los ciudadanos respecto del procedimiento que tiene esta garantía, y es importante saber que no se necesita de formalidades para interponerla, tampoco es necesario la firma de un letrado, es por ello que incluso cualquier persona que conozca el hecho de violación a la libertad, puede ejercitar su derecho de acción e interponer demanda constitucional ante un juez penal de turno.

Mendizábal (2018), Planteó como objetivo general determinar si en congruencia con el NCPP y los principios de la Constitución Política, el HC puede proceder durante la etapa de IP. La presente investigación se valió del tipo descriptivo y explicativo. Tuvo como método de investigación el general y específico. Tuvo como diseño de investigación la no experimental. Como técnicas e instrumentos utilizó la encuesta y el cuestionario. Con enfoque cualitativo. Concluyó que la improcedencia del HC en la fase de IP se sujeta en la poca claridad de vínculos que existen entre los derechos procesales y constitucionales y menos podría entenderse sus consecuencias. Recomendó estructurar un Código cuyo fin sea de finalizar con las perturbaciones y el caos de la normativa en esta rama en específico.

Quintero (2018), en su revista científica “la libertad individual” sostuvo que el ser humano está en la condición de disipar de forma autónoma, libre y voluntaria las cuestiones esenciales de su vida cotidiana, de este modo se hará responsable de las consecuencias de sus actos frente a la sociedad, además que la socialización y la libertad individual van de la mano, ya que la persona es libre de decidir libremente frente a un acontecer cotidiano, sin embargo, para Cooper, H (2019) las diferentes decisiones deben ir acompañada de valores

para la relación social, como es la fraternidad, la solidaridad, la responsabilidad, entre otras; ya que es necesario para la relación y la existencia de la libertad individual. En este estudio el lector será el verificador de teorías que amparan el tema que se está investigando, toda vez que coadyuvará a su indagación y aportará al desarrollo de las variables, es así que se presenta la “teoría Liberal”.

Lo que motiva esta protección a la libertad individual es la del autor Cayo Cesar Galindo Sandoval, ya que describe la teoría liberal, refiere que dicho derecho no puede ser restringido de ciertos requisitos y mandatos por parte del Estado, la misma esta llamada a protegerlo y garantizarlo. Galindo, S. (2014). Pues la protección a la libertad individual es la más genuina y sustancial de todos los derechos subjetivos, toda vez que la constitución política del estado lo protege. Quintero, A (2018). Turner & Joshua, (2019) los instrumentos normativos internacionales como la OEA (1948) artículo XXV, el artículo 7° del CADH-1969 y el artículo 9° del PIDCP- 1966, presenta un valor esencial, radica en la importancia de fijar protección y salvaguardar el derecho a la libertad, además se pronuncia sobre un mecanismo legal con la finalidad proteger la futura detención arbitraria mediante el habeas corpus preventivo, la cual está diseñada para garantizar y proteger el riesgo de una detención futura, además se presenta la posibilidad de postular el recurso personalmente o por medio de otro. Por otro lado, no hay detención por concepto de deudas, salvo en caso de alimentos ya que prevalece el interés superior del menor, justificando la vulneración a su libertad” (Turner & Joshua, 2019).

Estas normativas constituyen uno de los más importantes documentos universales, en la que hubo esfuerzo de la comunidad internacional para pronunciarse sobre ello, sin embargo, posteriormente y a través del tiempo surgieron nuevos documentos que afinaron este tratamiento.

Etimológicamente HC indica, “tener el cuerpo”. Bermúdez, precisa que esta garantía es una acción frente al quebrantamiento de la libertad individual, actúa cuando el poder público infrinja la ley frente a alguna manifestación que implique el riesgo o afectación de la libertad” (Bermúdez, 2015).

Castañeda (2017) “El habeas corpus es una institución de derecho público y procesal, ya que tiene origen en la constitución política del estado, siendo esta una de las garantías destinada a salvaguardar a toda persona, siempre y cuando implique alguna ilegalidad frente de la libertad. El HC reparador es un remedio, ante la violación a la libertad”.

Landa (2018) precisa que, “la garantía de HC es un derecho humano y a su vez un proceso concreto, que persigue satisfacer a la víctima, otorgándole seguridad y resguardo personal, corpóreo, psíquico y moral, al recurrir al órgano jurisdiccional la protección de la libertad”.

Según el autor Diane (2020), la revista *The Enduring Challenges for Habeas Corpus*, sostuvo que hay desafíos que se presentan para los jueces penales al decepcionar demandas de hábeas corpus ya que los magistrados deben tener correcta formación y conocimiento respecto a esta materia porque la libertad de los individuos está en la decisión que tomen, además en la motivación que fundamenten en sus resoluciones judiciales.

Según Mesía (2015), manifestó que los principios procesales que fundamentan el hábeas son: En primer lugar, está el principio de celeridad, esto refiere que el proceso se tramita en lo posible en un tiempo corto por verse vulnerada la libertad individual, luego tenemos el de referencialidad ya que el proceso de HC se resuelve en primer lugar antes que otros procesos, tenemos el principio de unilateralidad ya que es indispensable oír al afectado, luego el de agravio personal y directo, esto se refiere a que procede el hecho cuando existen lesiones ciertas, palmarias y no ilusorias, por otro lado tenemos el principio de procedencia constitucional, esto refiere a que protege exclusivamente el derecho invocado.

Según Mesía (2015), señaló el principio de prosecución oficiosa, es decir que una vez planteada la petición esta no caerá en desánimo por ser un derecho protegido. Asimismo el principio de simultaneidad, refiere que la garantía

constitucional de HC es el único proceso adecuado para proteger el derecho invocado, de otro lado tenemos el principio de legitimación activa, refiere que la postulación de la demanda no solo puede ser por el directo afectado , sino también por otra persona que conozca el hecho, principio de primacía de fondo sobre la forma, es decir que los magistrados tienen el deber de ajustar los formalismos procesales para lograr la finalidad del mismo y por último el principio de informalidad: refiere que la postulación de la petición puede ser de forma oral o escrita, así también por correo electrónico o medios de comunicación idóneo.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación:

Valderrama (2015), Este estudio fue moldeado a un enfoque cualitativo (p. 75), dejándose de lado los datos numéricos, orientándose al análisis de diferentes situaciones que se van descubriendo en el tiempo sincronizada con la realidad a desarrollar y la problemática que se escudriñara, con el fin de otorgar un aporte teórico (Díaz, 2018. p. 119-142)

Según la ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303(CONCYTEC,2018), se utilizará el tipo de investigación aplicada, se utilizará el conocimiento científico, lo que permitirá que el desarrollo se construya a base de información existente y tiene por objetivo un planteamiento específico. En tal sentido, se ha explorado diferentes posiciones doctrinales y la aplicación de las mismas referente al HC reparador y la importancia de la libertad en la persona.

Diseño:

Se aplicó la teoría fundamentada, la misma que consta de un diseño y resultados que, Hernández, et al. (2014), se ejecutó teniendo como base un proceso ya que la misma tuvo acción e interacción entre los participantes que fueron seleccionados en este campo de estudio, la misma que conllevó al génesis de un aporte sistematizado y fundamentado; de la misma forma se evidenciará teorías que explicará el problema o el fenómeno en base a la recolección de datos (pp. 472-475).

Esta investigación se construye bajo el diseño emergente, ya que la misma busca comprobar una teoría que ya existe, aplicando conocimientos que fueron obtenidos de la realidad, la misma que verificará la eficiencia de la teoría planteada, el análisis doctrinal y las posiciones de los entrevistados, toda vez de llegar a obtener buenos resultados (Sáenz, Gorjón y Gonzalo citado por Quiroga, 2013, p. 100).

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística.

Categorías

Se conceptualiza como aquellos sistemas categóricos elaborados deductivamente, las mismas que se dividen en tres, siendo la más resaltante para la presente investigación, la deductiva, se basa en el marco conceptual y en los objetivos del estudio investigativo (Alfonso, 2012. P. 3-4) esto quiere decir que está construida bajo un soporte en el marco conceptual y los objetivos de esta elucubración, por ellos se ha determinado plantear como categorías las siguientes:

- Hábeas corpus reparador.
- Libertad individual.

Subcategorías

Son aquellas acepciones que subdividen a las categorías señaladas líneas anteriores, la misma que llevara a una mejor recopilación de la información recabada (Cisterna, 2009. p. 71) además de ellos es importante aclarar que las subcategorías detallan celosamente los temas en micro-aspectos (p. 64) es por ello que en la presente investigación en la categoría 1 nos embarcamos al estudio del hábeas corpus reparador, la cual se subdivide en tres aspectos, siendo los siguientes:

- Definición jurídica.
- Principios procesales.
- Finalidad.

Asimismo, la categoría 2 que es la libertad individual se subdivide en tres aspectos, siendo los siguientes:

- Libertad locomotora.
- Teoría liberal.
- Protección jurídica.

Matriz de categorización

Marcadas son las teorías que presenta el desarrollo de esta investigación, por ello se ha tomado como categorías y subcategorías las siguientes:

La categoría 1 presenta el HC reparador, el cual tiene como sub categoría su definición jurídica, la cual se define como la garantía constitucional que protege la libertad de un individuo que se ve amenazado por cualquier persona, autoridad o funcionario, tal y como lo establece la norma jurídica en el art 200 inc. 1; así también, se estudia sus principios procesales los cuales son el principio de celeridad, el de referencialidad el principio de unilateralidad, de procedencia constitucional, prosecución oficiosa, de simultaneidad, legitimación activa, primacía de fondo sobre la forma, y por último el principio de informalidad; y teniendo como ultima subcategoría a su finalidad la cual protege el derecho a la vida y la libertad individual de todos los ciudadanos en defensa de sus garantías constitucionales.

Como subcategoría 2, tenemos a la libertad individual la misma que tiene como subcategoría a la libertad locomotora, es la facultad que tiene una persona de gozar y disfrutar su libertad física y que no se afecte indebidamente, sea por detenciones o condenas arbitrarias; así mismo se estudiará la Teoría liberal, se refiere que dicho derecho no puede ser restringido de ciertos requisitos y mandatos por parte del Estado, debe de protegerlo y garantizarlo. Galindo, S. (2014); la tercera subcategoría es la protección jurídica que tiene el individuo para salvaguardas sus derechos de cualquier persona que lo amenace, según Landa A, (2017) una persona puede hacer aquello que se quiera en tanto no esté prohibido por la norma, es por ello que la libertad supone la prohibición de la privación arbitraria de la libertad, salvo en caso de flagrancia o mandato motivado por el órgano judicial (literal b del art 24 del CPP), toda acción exteriorizada debe suponer el respeto a la ley.

3.3 Escenario de estudio

Está definida como la interacción del investigador con los informantes, la misma le ayudará a recabar información y datos referentes a los objetivos propuestos (Robledo, 2009. p. 2). Por tanto, el presente estudio tiene puesta la mirada en el Tercer JPU de Moyobamba, ya que de primera mano es conocedora de las sentencias de HC rapador.

3.4 Participantes

Para (Hernández et al., 2014. P. 359) es el aporte de expertos en relación a sus experiencias, perspectivas, opiniones que permitirá la profundidad de los criterios desarrollados en un tema determinado. En tal sentido la recopilación de información se dará por medio del análisis de documentos y de los profesionales se recaudará por medio de una guía de entrevista la misma que se seleccionó a secretarios judiciales y a abogados penalistas, las mismas que detallo a continuación:

Tabla 1: Participantes

ENTREVISTADOS	PROFESIÓN	PERFIL ACADÉMICO
Katherine Pamela Cortez Mendoza	Abogada y Maestra en Gestión Pública	Secretaria Judicial en el 3er JPU de Moyobamba
Daniel Ruiz Villacorta	Abogado penalista	Secretario Judicial en el 3er JPU de Moyobamba
Erika Dávila Huivin	Abogada penalista	Secretaria Judicial en el 3er JPU de Moyobamba
Jheryck Franklin Hernández Chávez	Abogado y Maestro en Derecho penal	Maestro en derecho penal
Wuille Marcelino Ruiz Figueroa	Abogado penalista	Defensor público del nuevo código Procesal Penal

Entrevistas ejecutadas del 1 al 4 de junio en la ciudad de Moyobamba, 2021

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según Alberto & Ariel, (2014) la técnica hace referencia a un conjunto de procedimiento o recursos que se usa para generar información confiable (p. 29) y por otro lado el instrumento se puede denominar como el conjunto de cosas o personas que servirá de medio para llegar a un fin, toda vez que,

por medio de las técnicas e instrumentos se adentrará de manera directa a los resultados Useche, A (2020).

Tabla 2: Técnicas- instrumentos de recolección de datos

Técnicas	Instrumentos	Informantes
Análisis documental	Guía de análisis de contenidos	Sentencias de HC reparador
entrevista	Guía de entrevista	Operadores de justicia

Fuente: Elaboración propia

3.6 Procedimiento

El procedimiento de este estudio investigativo se inició con la recopilación de la información correspondiente (nacional e internacional) respecto a las fuentes doctrinales, las mismas que fueron rebuscadas de libros, revistas indexadas y artículos científicos, mediante lo cual se verificó la trascendencia de la teoría “liberal” en el derecho a la libertad, ello ha conllevado a generar importantes argumentos respecto a la importancia que tiene la aplicación del HC reparador en la libertad humana, es por, se ha construido las categorías y sub-categorías en este contenido investigativo, tal es la envergadura de este derecho fundamental que se construyó y aplicó la guía de entrevista a 5 estudiosos del derecho penal con el propósito de entender de primera mano los argumentos y posiciones que tienen respecto al HC reparador, derecho a la libertad y a la correcta emisión de las sentencias en el JPU de Moyobamba, asimismo, para comprender la correcta o incorrecta emisión de las sentencias del magistrado del JPU se ha tomado en consideración construir la guía de análisis documental respecto a 12 sentencias de HC reparador en el tercer JPU de Moyobamba correspondientes al año 2018.

Posteriormente se obtuvo los resultados tomando como guía las respuestas de los entrevistados y de la guía de análisis de contenidos, las mismas que dieron respuesta a los objetivos e hipótesis propuestos, luego la discusión y por último se concretizó la investigación con las conclusiones finales.

3.7 Rigor científico

la calidad que reviste una investigación radica en la validez y en la confiabilidad que tiene, es por ello que la validez de este estudio investigativo fue evaluada y revisada por expertos en el derecho, estos son profesionales que conocen el tema, los mismo que darán el buen visto a los instrumentos propuestos, asimismo la confiabilidad se refiere a la información fidedigna y real que se proporcionó, es así que, la investigación debe ser cierta y real, autentica, segura y confiable (Arias, Giraldo, 2011. P. 504)

Tabla 3: validación de instrumentos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO		
Guía de entrevista/ Guía de análisis de contenidos		
VALIDADOR	PERFIL	ENTIDAD
Abog. Cabeza Molina, Luis Felipe	Maestro en Gestión Pública	Asesor en investigación de la Universidad Cesar Vallejo
Vásquez Carranza, Juan Manuel	Maestro en derecho penal y Procesal Penal	Director Distrital de la Defensa Publica y Acceso a la Justicia
Tomanguillo Chumbe, María del Pilar	Maestra en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional	Juez Supernumeraria- Juzgado Penal Unipersonal

Fuente: Elaboración propia. Moyobamba, 2021

3.8 Método de análisis de datos

La metodología aplicada es cualitativa, por tanto, se ha empleado el diseño de la teoría fundamentada, la misma tiene el interés en estudiar una manifestación o portento social, esto requiere que se incorpore informantes seleccionados a la investigación con el fin de brindar aportes claro y estratégicos a los juristas en el majestuoso campo del derecho constitucional

y a efectos de producir un perfecto entendimiento se recurre al método de síntesis y deductivo toda vez que producirá el análisis, y la interpretación de la datos.

3.9 Aspectos éticos

Este estudio investigativo es desarrollado siguiendo los lineamientos impartidos por la Universidad Cesar Vallejo, además de ello la presente contiene estricto rigor científico que es exigido por respeto al lector (Viorato, Reyes. 2019. P. 35-43), en ese sentido fue elaborado utilizando diferentes fuentes bibliográficas nacionales e internacionales.

Asimismo, el desarrollo de la entrevista y las sentencias emitidas por el 3er JPU de Moyobamba fue ejecutado con el estricto consentimiento de los profesionales seleccionados y de la entidad, toda vez que su intervención es relevante.

En la misma línea de ideas, se recalca que se ha respetado el derecho de autor, cumpliendo un estándar exigido por la universidad, es por ello que la elaboración de este estudio investigativo fue desarrollada por la suscrita, por lo que me responsabilizo del contenido de la misma.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La etapa de descripción de los resultados es aquella donde se analiza e interpreta la respuesta en el instrumento aplicado “guía de entrevista”, con el fin de alcanzar un resultado amplio por medio de conocimientos (Otiniano y Benites, 2016, p.25).

Acto seguido, se indicará de manera amplia los datos obtenidos del instrumento aplicado, la misma que se encuentra relacionada con el objetivo general. Resulta de la siguiente manera.

Tabla 4: objetivo general

Objetivo General: <i>Determinar la intervención del hábeas corpus reparador en el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018.</i>	
Pregunta 1. ¿El Hábeas Corpus Reparador intervine ante la acción u omisión que amenace o vulnere los derechos que conforman la libertad individual?	Cortez, Ruiz, Dávila, Hernández y Ruiz Figueroa coinciden que el HC Reparador interviene ante la acción de una persona que vulnere los derechos que conforman la libertad individual, así como establece el art 200° inc.1 de la CPP, sin embargo, los magistrados no desarrollan una correcta y genuina interpretación de los hechos con la ley misma.
Pregunta 2: ¿El Hábeas Corpus Reparador interviene cuando es necesario reponer las cosas al estado anterior a su vulneración?	Cortez, Ruiz, Dávila, y Ruiz Figueroa coinciden en que el HC si interviene cuando es necesario salvaguardar la libertad de un individuo, pero se logra cuando el magistrado cumple estrictamente las reglas constitucionales, sin embargo, Hernández discrepa afirmando que los jueces no resuelven oportunamente las demandas de HC, o la resuelven, pero cuando la amenaza o el hecho violatorio ha cesado.

<p>Pregunta 3:</p> <p>¿El Hábeas Corpus Reparador interviene para que se respete la primacía de la Constitución?</p>	<p>Cortez, Ruiz F y Dávila coinciden en que las garantías constitucionales como lo es el HC reparador se caracterizan por defender la primacía de la constitución, así como lo establece el art 1° del CPC, por otro lado, Ruiz y Hernández discrepan en el extremo que los magistrados no resuelven la demanda constitucional de manera oportuna, por lo que no se estaría respetando y salvaguardando estrictamente la norma jurídica de alto rango.</p>
<p>Pregunta 4:</p> <p>¿El Habeas Corpus Reparador interviene en defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad?</p>	<p>Cortez, Ruiz, Dávila, Hernández y Ruiz Figueroa coinciden que esta garantía constitucional esta designada a tutelar el tributo de la dignidad humana como establece el art 1° del CPP, toda vez que la intervención de la misma es el fin supremo de la sociedad y el estado, los magistrados deben dar prioridad la protección de la persona y la correcta interpretación de los hechos vulnerarios.</p>

Fuente: *Guía de entrevista-Elaboración propia.*

Interpretación:

Se verifica en la tabla N° 3 que en la pregunta 1 y 4 todos los entrevistados coincidieron con sus respuestas, advirtiendo que efectivamente el HC reparador si defiende la libertad personal, por otro lado, en la pregunta 2 y 3 discrepan dos de los entrevistados, refiriendo que el juez penal no resuelve oportunamente todas las demandas de HC reparador, a consecuencia de ello la libertad del ciudadano se ve desprotegida.

Dada la importancia de la intervención del HC reparador en el derecho a la libertad he creído conveniente “determinar de forma más precisa” este

objetivo general mediante el desarrollo y ejecución de la guía de análisis de contenidos por lo que se recaudó información de 10 procesos de HC reparador del 3er JPU de Moyobamba del año 2018, la misma que se presenta de la siguiente manera:

Figura 1: intervención del hábeas corpus reparador en las sentencias fundada, infundada e improcedentes.



Fuente: *Elaboración propia-Guía de análisis de contenido*

Interpretación:

Los resultados que se evidencian en la figura N° 1, resulta que, de 10 procesos constitucional de HC reparador (sentencias), dos de ellas son declaradas fundadas, 2 son infundadas y 6 devienen en improcedentes. Dando a entender que el HC reparador no interviene en la libertad de la persona afectada, de este modo se estaría dando crédito las respuestas de los entrevistados

El objetivo específico 1, resulta de la siguiente manera:

Tabla 5: objetivo específico 1

<p>Objetivo Especifico 1: <i>Determinar cómo se respeta el debido proceso del Hábeas Corpus Reparador en el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018.</i></p>	
<p>Pregunta 5: ¿Se respeta el debido proceso en el Hábeas Corpus Reparador con el cumplimiento de sus plazos y reglas establecidos en la norma constitucional?</p>	<p>Cortez, Ruiz, Dávila, Hernández y Ruiz Figueroa coinciden en que todo magistrado penal conoce de un HC reparador debe actuar de forma inmediata, podrá realizar los apremios y gestiones necesarias para identificar si se está frente a una situación vulneradora, de no actuar con prontitud se podría estar frente a una situación irreparable, por tanto es importante respetar los plazos y reglas para que el ciudadano peticionante recupere sin trabas y con prontitud su libertad personal.</p>
<p>Pregunta 6: ¿Se respeta el debido proceso de Hábeas Corpus Reparador cuando se tramitan con preferencia dicho proceso constitucional?</p>	<p>Cortez, Ruiz, Dávila, Hernández y Ruiz Figueroa coinciden en que el trámite del HC reparador tiene carácter de preferente respecto a la carga laboral ordinaria de los órganos y auxiliares jurisdiccionales. Por tanto, No existe un horario predeterminado para la actuación judicial de un hecho que vulnera la libertad de la Persona, en muchas ocasiones el juzgador no respeta dicho requisito trascendental y ello deviene en hechos denigrantes para la persona, toda vez que no ha cesado el hecho vulnerable, es por ello la importancia que el magistrado actué con prontitud.</p>
<p>Pregunta 7: ¿Se respeta el debido proceso de Hábeas Corpus Reparador</p>	<p>Cortez, Ruiz, Dávila, Hernández y Ruiz Figueroa coinciden que el HC reparador no respeta el debido proceso si no hay previo descargo del acusado o los acusados, en</p>

cuando se emite sentencia sin que el denunciado haya absuelto la demanda interpuesta en su contra?	ocasiones será necesaria la entrevista al descargo, pero hay otras situaciones donde resulta evidente y notoria, en aquellos casos no es necesario que el juez pida descargo por que resultaría inoficioso.
--	---

Fuente: *Guía de entrevista-Elaboración propia*

Interpretación:

En la tabla N° 4 se obtiene lo siguiente: que, en la pregunta 5, 6 y 7 todos los entrevistados coincidieron con sus respuestas, advirtiendo que, si se respeta el debido proceso en los plazos, reglas y cuando se tramitan de manera preferente la demanda de HC reparador, asimismo es el juez quien tiene que pedir descargo a la parte acusada con el fin de respetar el debido proceso.

Cabe precisar que, el respeto al debido proceso del habeas corpus reparador se identifica con claridad mediante la correcta aplicación de la “teoría liberal”, toda vez que el magistrado debe preferir la libertad de una persona sin traer consigo trabas en el proceso, el resultado se presente de la siguiente manera:

Figura 2: identificación del desarrollo de la Teoría Liberal



Fuente: *Elaboración propia- Guía de análisis de documentos.*

Interpretación: Los resultados recogidos de la figura N° 2 se evidencia que, 8 resoluciones no presentan el desarrollo de la teoría liberal, eso da a entender que falta detenimiento analítico frente a los hechos objeto de vulneración de la libertad, y en 2 de las resoluciones judiciales “SI” se presenta la aplicación de la teoría liberal.

El objetivo específico 2, resulta de la siguiente manera:

Tabla 6: objetivo específico 2

Objetivo Especifico 2: <i>Determinar como el Hábeas Corpus Reparador restituye el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018.</i>	
Pregunta 8: ¿Con la interposición de la demanda de Hábeas Corpus Reparador se restituye el derecho a la libertad individual?	Cortez, Ruiz, Dávila, Hernández y Ruiz Figueroa coinciden que, si restituye, por lo tanto, el juez evaluará cada acción de HC que se interponga. En algunas ocasiones se amparará el HC reparador en otras se desestimarán, estos procesos pueden llegar al Tribunal Constitucional e incluso si no encuentran amparo en la vía interna podrían activar en el sistema interamericano de protección de derechos humanos (CIDH). Por otro lado, es necesario precisar que los magistrados penales de turno deben corroborar minuciosamente los hechos vulnerarios, para que todas las demandas interpuestas sean declaradas en su mayoría fundadas.
Pregunta 9: ¿Con la sentencia emitida a favor del	Cortez, Ruiz, Dávila, Hernández y Ruiz Figueroa coinciden en que la sentencia

<p>peticionante en el proceso de Hábeas Corpus Reparador se restituye el derecho a libertad Individual?</p>	<p>favorable para el peticionante si restituye el derecho a la libertad individual, ya que el detenido al recuperar su libertad, cesa la vulneración.</p>
<p>Pregunta 10: ¿La restitución del Derecho a la Libertad Individual es fundamental para el desarrollo de la vida en sociedad?</p>	<p>Cortez, Ruiz, Dávila, Hernández y Ruiz Figueroa coinciden en que Restituir la libertad individual producto de una resolución sobre habeas corpus es fundamental para una vida en sociedad y de pleno respeto a los DDHH, por ello es importante referirnos a la actuación protagónica de los juzgadores, toda vez que son los que otorgan o no libertad individual.</p>

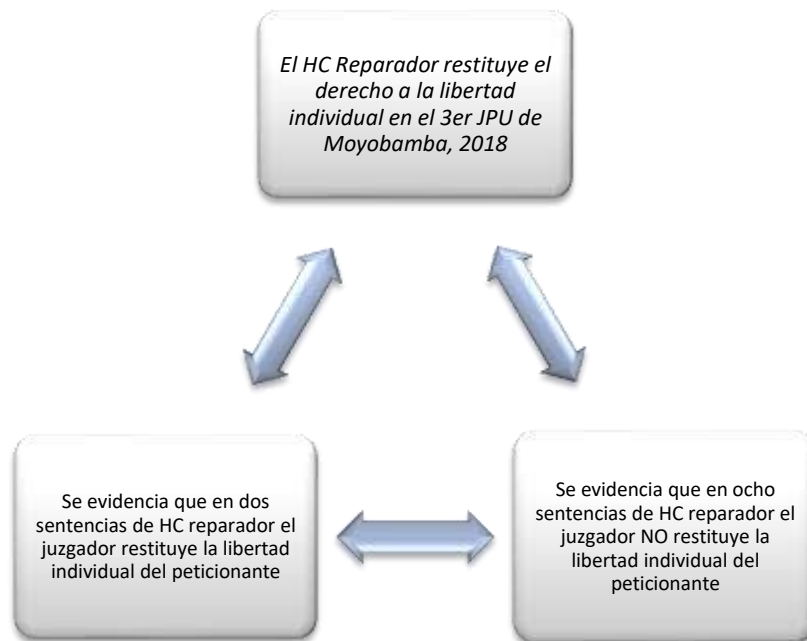
Fuente: Elaboración propia- guía de entrevista

Interpretación:

En la tabla N° 6 se obtiene los siguiente, en la pregunta 8, 9 y 10 todos los entrevistados coincidieron con sus respuestas, advirtiendo que, el HC reparador si restituye la libertad de una persona arbitrariamente detenida y hacen un llamado a los juzgadores y ciudadanos que respetemos ese D° fundamental para tener una vida con dignidad.

es importante recalcar que para determinar si se restituye o no, la libertad individual por medio de la interposición del HC reparador, es necesario la interpretación de la sentencia constitucional del 3er JPU de Moyobamba año 2018 aplicando la guía de análisis de contenidos, a consecuencia de ello se presenta un resumen de la siguiente manera:

Figura 3: Restitución del derecho a la libertad



Fuente: Elaboración propia- Guía de análisis de contenido.

Interpretación: Los resultados recabados del análisis de las 10 sentencias y de la figura 3 se evidencia que, en 2 sentencias son declaradas fundadas, por lo tanto, el peticionante recupera su libertad individual, y en 8 sentencias el recurrente no recupera su libertad, ello da a conocer la veracidad de las respuestas de los entrevistados, ya que con este resultado advierte que en los hechos el juzgador no aplica adecuadamente lo que dice la norma jurídica, por tanto no se estaría restituyendo la libertad de la persona.

DISCUSIÓN

Partiendo del objetivo general se puede verificar que el habeas corpus de tipo reparador si interviene en el amparo de la libertad individual, sin embargo, debemos ser precavidos cuando un magistrado no aplica oportunamente lo referido en el art 30° del CPC, por lo tanto, a mi criterio pienso que no se está aplicando la teoría liberal de Cayo Cesar Galindo Sandoval, toda vez que se estaría restringiendo por parte de los magistrados el respeto al derecho genuino y sustancial que es la libertad. Quintero, A (2018).

Asimismo, debido a los resultados obtenidos, compartimos también lo señalado por Vaca en su trabajo de investigación denominado confirmo que los magistrados tienen la obligación de dar cumplimiento a la ley y a los tratados para el respeto al derecho de la libertad individual con el propósito que ninguna persona sea encarcelada por motivación injusta e ilegal. De la misma forma comparto lo señalado por Ninaraqui en su trabajo de investigación calificó al HC reparador como un instrumento el cual tiene como propósito esencial proteger la libertad física y ambulatoria de todo ciudadano, toda vez que nadie debe ser detenido injustamente sin que exista un mandado de ley o un delito flagrante y señalando el resultado de la guía de análisis de contenidos se verifica que hay más recurrencia de sentencias infundadas e improcedente , por lo que se consideró que el juez del 3er JPU de Moyobamba, no está aplicando o respetando minuciosamente la normativa jurídica de alto rango.

Referente al objetivo general específico 1 se puede verificar que, si se respeta el debido proceso del habeas corpus reparador y, estoy de acuerdo con Mesía, R. (2015), refiere que el magistrado debe seguir todas las normativas legales constituciones para que realice un sustento motivado antes, durante y después de la sentencia. De ese modo, se logrará un buen resultado sin que se vulneren las garantías procesales a efectos de lograr la libertad del individuo por medio del hábeas corpus reparador, por lo que coincido con dicho autor, toda vez que el derecho a la libertad es un derecho

muy inherente al ser humano y por eso se debe de protegerlo y garantizarlo, así mismo el análisis de las sentencias con las respuestas de los entrevistados señala que en muchas ocasiones el juzgador interviene cuando el hecho vulnerable ha cesado y además de ello puede trabar en el proceso, por lo que no se estaría respetando estrictamente la teoría liberal mencionada líneas arriba.

Referente al objetivo específico 2 estoy de acuerdo con los entrevistados toda vez que importante señalar que el HC si restituye la libertad de una persona injustamente detenida y ante tal inquietud estoy de acuerdo a lo mencionado por Sagués en su revista de derecho público titulado Hábeas corpus: variantes y subtipos en el derecho nacional argentino, por cuanto el hábeas corpus dentro de proceso judicial interviene como una herramienta viable y efectiva en beneficio de la persona y la sociedad. No quiero dejar de lado el rol muy importante que cumplen el magistrado del 3JPU, en relación a la actuación oportuna en proteger la libertad de un apersona, ya que en muchos de los casos actúan cuando ya ha cesado la violación al derecho protegido, que es la libertad de la persona la cual se verifica en los resultados recabados de los instrumentos aplicados.

V. CONCLUSIONES

- ✓ El HC de tipo reparador si interviene en la protección y tutela de la libertad locomotora, tal cual, la doctrina lo establece, sin embargo los resultados de los instrumentos refiere que existen 2 sentencias fundadas , 2 infundadas y 6 improcedentes, se advierte que el Magistrado del tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba en el año 2018 ha tenido en su mayoría sentencias declaradas infundadas e improcedentes, evidenciando la desprotección del peticionante, a consecuencia de eso se advierte que no está prestando la debida atención y la genuina interpretación que ello merece.
- ✓ El debido proceso del habeas corpus reparador en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba en el año 2018 si respeta el debido proceso solo en dos sentencias, toda vez que los recurrentes si logran recuperar su libertad individual y además aplican correctamente la teoría liberal, sin embargo, en 8 sentencias el demandante no recupera su libertad, por tanto, el derecho a la libertad que está protegida por la constitución, no está siendo correctamente aplicada en los hechos, a consecuencia de ello el juez no prevalece lo que la norma jurídica de alto rango establece.
- ✓ La acción constitucional del habeas corpus reparador si restituye la libertad individual solo en dos sentencias y en 8 de ellas el peticionante no recupera su libertad, el juez penal unipersonal de Moyobamba debe tener la capacidad de discernir y actuar en situaciones de vulneración a la libertad teniendo presente el capítulo II del código procesal constitucional.

VI. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda al Magistrado del 3JPU de Moyobamba, que revise minuciosamente las demandas o pedidos de HC reparador que ingresan en su turno con el fin de verificar que lo solicitado por el perjudicado sea real y de ser así, se dicten más sentencias fundadas ya que el juez tiene la decisión y la responsabilidad de cumplir con lo establecido de la normativa constitucional.

- ✓ Se recomienda al juez del tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, desarrollar en sus futuras sentencias de habeas corpus doctrina jurisprudencial teniendo en cuenta la teoría liberal, con el fin de que tenga una mejor solides y un buen fundamento fáctico y jurídico.

- ✓ Se recomienda al juez del tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, seguir velando por la libertad de las personas que son detenidas ilegalmente por terceros, con la finalidad de que ante la vulneración de su derecho y con la interposición del habeas corpus por detenciones ilegales, los Magistrados ordenen su libertad inmediata, ya que cumplen un rol protagónico de otorgar o no libertad al recurrente.

REFERENCIAS

- Guido, G. (2017, 17 de marzo). Tribuna Constitucional 13. El Proceso de Habeas Corpus. <https://www.youtube.com/watch?v=C06hOgeYDVk>
- Sagues, N. (enero, 2016). Habeas corpus: variantes y subtipos en el derecho nacional argentino. *Revista de Derecho Público*; N° 33/34 (1983): Ene/Dic; Págs. 91-100;0719-5249;0716-0267. <http://www.revistas.uchile.cl/index.php/RDPU/article/view/43730/45749>
- Carpio, M., Sáenz, D., Pazo, P y Marroquín, L. (2018). *El Habeas Corpus en la actualidad. Posibilidades y Limites*. (1°. Ed.) San Isidro, Perú.
- Okpaluba, C. (noviembre, 2019). Habeas cuerpo como remedio para la privación del derecho a la libertad personal: desarrollo contemporáneo en Canadá y Sudáfrica. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85067285078&origin=resultlist>
- Meyer, EPN. (agosto, 2019). *Repensando o direito Constitucional Comparado no Brasil*. <https://www.scielo.br/pdf/rinc/v6n2/2359-5639-rinc-06-02-0479.pdf>
- Cháname, O. (2015). *Constitución política comentada*. Perú
- Ferro, T. (2016). *IUSTA- Delitos contra la libertad individual y otras garantías*. <https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/iusta/article/view/3034>
- Gonzales, M. (2017). *Otros aspectos dogmáticos de los delitos contra la libertad individual*. <https://publicaciones.ucatolica.edu.co/pdf/delitos-contra-la-libertad-individual-y-otras-garantias.pdf>
- Vaca, J. (2020). *Prisión preventiva extralimitación de las medidas cautelares en el derecho a la libertad individual (tesis de maestría)*. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/14761/1/T-UCSG-POS->

MDDP-34.pdf

Primus, E. (2019). Equitable gateways: Toward expanded federal habeas corpus review of state-court criminal convictions. <https://repository.law.umich.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=3057&context=articles>

Vásquez, S. (2017) en su trabajo de investigación titulado “Hábeas corpus reparador contra detenciones arbitrarias” por la universidad Inca Garcilaso de la Vega (tesis de pre grado), <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/1613?show=full>

Ninaraqui (2017) en su trabajo de investigación titulado: “El tratamiento del habeas corpus reparador y la vulneración del derecho a la libertad personal en las sentencias del tribunal constitucional”. (Tesis de pre grado). Universidad Nacional del Altiplano. http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/7295/Ninaraqui_Jimenez_German.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Castillo, C. (2020) en su trabajo de investigación titulado “Defensa técnica legal en el proceso de habeas corpus reparador en el distrito de san juan de Miraflores.” (tesis de pre grado). <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/42515>

Mendizábal, O. (2018) en su trabajo de investigación titulado “Procedibilidad del habeas corpus en la investigación preliminar, Perú-2017”. (tesis de pre grado). <http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/455>

Quintero, A. (2018). La libertad individual. <http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/red/article/view/332995>

Cooper, H (2019). Apuntes críticos sobre el habeas corpus en el Perú.

<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/12752>

Davis, I. (2019). Taking Prisoners 'Rights Seriously on Substantive Habeas Corpus Review.

<http://heinonline.org/HOL/page?handle=hein.journals/canajo8&div=5>

ONU. (1948, 10 de diciembre). Declaración Universal de derechos humanos

<https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

CPP. (1993). Constitución política del Perú.

http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/Const-peru-oficial.pdf

Wood, Diane P. (2020, 2 de mayo). The Enduring Challenges For Habeas

Corpus. <https://scholarship.law.nd.edu/ndlr/vol95/iss5/1/>

Galindo, S. (2014). Consideraciones sobre el Hábeas Corpus. Revista de Investigación, 199-204.

<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/derecho/article/view/10940>

CPC. Código Procesal Constitucional. (Ley N° 28237).

https://www.tc.gob.pe/tc/private/adjuntos/institucional/normatividad/codigo_procesal.pdf

Landa, C (2018). Derecho Procesal Constitucional. Lima: Gaceta Jurídica.

<http://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170693/36%20Derecho%20procesal%20con%20sello.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ley N° 30806, Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), 2018

https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNHE_97be59d3d4b2765afaa017a0aa0b5b3e/Cite

Mesía, R. (2015). Exégesis del código procesal constitucional. <http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/gaceta/admin/PubAdj/15082013/exegesiscuartaedicion.pdf>

Castañeda, O. (2017). Actualización de una garantía histórica de la libertad. El hábeas corpus: su regulación jurídica en España y Perú (Tesis Doctoral). Recuperado de: <https://eprints.ucm.es/41055/1/T38333.pdf>

Vásquez- Zambrano, Narváez- zurita, Borja- pozo y Erazo- alvarez. (2020). IUSTA SOCIALES. Habeas corpus as a mechanism to guarantee the rights of persons deprived of liberty. <file:///D:/bgordillo/Downloads/principles-best-practices-protection-persons-deprived-liberty-americas.pdf>

Quintero, A (2018). La Libertad Individual. <http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/red/article/view/332995>

Turner & Joshua, (2019). What is Individual Freedom. <https://www.amazon.com/-/es/Joshua-Turner/dp/1538342782>

Hernández, S. R. (2014). Metodología de la Investigación (6.ta Ed. ed.). México: McGraw - HILL / Interamericana Editores. <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

Bermúdez, 2015). Hábeas Corpus citando a García Belaunde. <file:///D:/bgordillo/Downloads/Dialnet-ElHabeasCorpusEnAmericaLatina-27464.pdf>

Valderrama, S. (2015). Pasos para elaborar proyectos de investigación científica.

Lima: Editorial San Marcos.
http://www.editorialsanmarcos.com/index.php?id_product=211&controller=product.

Quiroga, A. G. R(2013). El Control Judicial de los Órganos de Control en la Constitución. En *XI Congreso Iberoamericano de Derecho Procesal Constitucional*. (pp. 305 - 337). LIMA. ADRUS D&L EDITORES S.A.C.

Saens, Gorjon y Gonzalo, (2020). Metodología para investigaciones de alto impacto en las ciencias sociales, p.100. <http://eprints.uanl.mx/8565/>.

Useche, A (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. https://www.researchgate.net/publication/344256464_Tecnicas_e_instrumentos_de_recoleccion_de_datos_Cuali-Cuantitativos

Westreicher, G (2020). La Economía es parte de las ciencias sociales. <https://economipedia.com/definiciones/recurso.html>

Estela, R (2020, 3 de setiembre). Concepto de Financiamiento.

<https://www.significados.com/financiamiento/#:~:text=Se%20conoce%20como%20financiamiento%20o,sus%20compromisos%20con%20sus%20proveedores>.

Otiniano, N., & Benites, S. (2014). *Instrucciones para la elaboración de Proyectos e Informes de Tesis*. Lima: Dirección de Investigación de la Universidad César Vallejo.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/51013>

Díaz, C. (30 de enero de 2018). Qualitative research and thematic content analysis. Intellectual orientación of Universum journal. Revista General de Información y Documentación. 119-142.

<http://dx.doi.org/10.5209/RGID.60813>.

Alfonso, N. (2012). Categorización. Revista calameo. 3-4

<https://es.calameo.com/read/002784318d9be4e3f4d50>

ANEXOS



ANEXO 3: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Hábeas Corpus Reparador	Institución jurídica cuya finalidad es evitar el arresto de las personas y garantizar su libertad personal, sin excepción alguna.	Esta variable se medirá en base a entrevistas y al análisis de documentos	<ul style="list-style-type: none">• Doctrina• Sentencias judiciales	<ul style="list-style-type: none">• Sentencias judiciales• Constitución política	Nominal
Derecho a la libertad individual	Es un derecho sagrado e imprescriptible que todos los seres humanos poseen con la facultad de obrar según su voluntad, respetando la ley y el derecho ajeno	Esta variable se medirá en base a entrevistas y al análisis de documentos	<ul style="list-style-type: none">• Doctrina• Sentencias judiciales	<ul style="list-style-type: none">• Sentencias judiciales• Constitución política	Nominal



ANEXO 4: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS- GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “El Hábeas Corpus Reparador y el Derecho a la Libertad Individual en el Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Moyobamba, 2018”

Entidad : _____

Entrevistado : _____

DNI : _____

Cargo : _____

Fecha : _____

Investigador : Ivanisenic Sánchez Córdova

Observación: la información brindada en la presente entrevista es de carácter confidencial y solo será de utilidad para fines de investigación académica.

Objetivo general

Determinar la intervención del hábeas corpus reparador en el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018.

Crees usted que:

1. ¿El Hábeas Corpus Reparador intervine ante la acción u omisión que amenace o vulnere los derechos que conforman la libertad individual?

.....

2. ¿El Hábeas Corpus Reparador interviene cuando es necesario reponer las cosas al estado anterior a su vulneración?

.....

3. ¿El Habeas Corpus Reparador intervine para que se respete la primacía de la Constitución?

.....

4. ¿El Habeas Corpus Reparador interviene en defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad?

.....

Objetivo específico 1

Determinar cómo se respeta el debido proceso del Hábeas Corpus Reparador en el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018.

Considera usted que:

5. ¿Se respeta el debido proceso en el Hábeas Corpus Reparador con el cumplimiento de sus plazos establecidos en la norma constitucional?
.....

6. ¿Se respeta el debido proceso de Hábeas Corpus Reparador cuando se tramitan con preferencia dicho proceso constitucional?
.....

7. ¿Se respeta el debido proceso de Hábeas Corpus Reparador cuando se emite sentencia sin que el denunciado haya absuelto la demanda interpuesta en su contra?
.....

Objetivo específico 2

Determinar como el Hábeas Corpus Reparador restituye el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018.

8. ¿Con la interposición de la demanda de Hábeas Corpus Reparador se restituye el derecho a la libertad individual?
.....

9. ¿Con la sentencia emitida a favor del peticionante en el proceso de Hábeas Corpus Reparador se restituye el derecho a libertad Individual?
.....

10. ¿La restitución del Derecho a la Libertad Individual es fundamental para el desarrollo de la vida en sociedad?
.....

ANEXO 5: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS- GUIA DE ANÁLISIS DE CONTENIDO
Objetivos a alcanzar:

-Determinar la intervención del hábeas corpus reparador en el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018

-**OE 1:** Determinar cómo se respeta el debido proceso del hábeas corpus reparador en el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018.

-**OE 2:** Determinar como el hábeas corpus reparador restituye el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018.

o

N°	Expediente	Fecha de ingreso del HC reparador	Intervinientes Demandante/ demandado	Las personas logran recuperar su libertad Si / No	Sentencias fundadas/ infundadas/ improcedentes	Se desarrolló la teoría liberal Si / No	Hechos	Análisis
----	------------	-----------------------------------	--------------------------------------	---	--	---	--------	----------



ANEXO 6: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS- GUÍA DE ENTREVISTA

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Cabeza Molina, Luis Felipe
 Institución donde labora : Universidad César Vallejo
 Magister : Maestro en Gestión Pública
 Instrumento : Guía de entrevista
 Autor (s) del instrumento (s) : Ivanisenic Sánchez Córdova

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Hábeas corpus reparador					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				x	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Hábeas corpus reparador					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Hábeas corpus reparador.				x	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL						48

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

Instrumento apto para ser aplicado.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Moyobamba, 11 de mayo del 2021

48


 Luis Felipe Cabeza Molina
 Docente de Investigación
 UCV - Moyobamba



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Cabeza Molina, Luis Felipe
 Institución donde labora : Universidad César Vallejo
 Magister : Maestro en Gestión Pública
 Instrumento : Guía de entrevista
 Autor (s) del instrumento (s) : Ivanisenic Sánchez Córdova

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Libertad individual					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				x	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Libertad individual					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Libertad individual				x	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						48

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

Instrumento apto para ser aplicado.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Moyobamba, 11 de mayo del 2021

48



Luis Felipe Cabeza Molina
 Docente de Investigación
 UCV - Moyobamba



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Cabeza Molina, Luis Felipe
 Institución donde labora : Universidad César Vallejo
 Magister : Maestro en Gestión Publica
 Instrumento : Guía de Análisis de contenido
 Autor (s) del instrumento (s) : Ivanisenic Sánchez Córdova

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Hábeas corpus reparador					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				x	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Hábeas corpus reparador					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Hábeas corpus reparador.				x	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						48

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

Instrumento apto para ser aplicado.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Moyobamba, 11 de mayo del 2021

48



Luis Felipe Cabeza Molina
 Docente de Investigación
 UCV - Moyobamba

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Cabeza Molina, Luis Felipe
 Institución donde labora : Universidad César Vallejo
 Magister : Maestro en Gestión Pública
 Instrumento : Guía de Análisis de contenido
 Autor (s) del instrumento (s) : Ivanisenic Sánchez Córdova

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)


CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Libertad individual					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				x	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Libertad individual					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Libertad individual				x	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						48

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

Instrumento apto para ser aplicado.
PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Moyobamba, 11 de mayo del 2021

48



.....
Luis Felipe Cabeza Molina
 Docente de Investigación
 UCV - Moyobamba



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Vásquez Carranza, Juan Manuel
 Institución donde labora : Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
 Magister : Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal
 Instrumento : Guía de entrevista
 Autor (s) del instrumento (s) : Ivanisenic Sánchez Córdova

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Hábeas corpus reparador					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				x	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Hábeas corpus reparador				x	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Hábeas corpus reparador.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				x	
PUNTAJE TOTAL						47

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

Instrumento apto para ser aplicado.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Moyobamba, 11 de mayo del 2021

47

Juan Manuel Vásquez Carranza
 Mag. Derecho Penal y Procesal Penal
 Reg. C.A.S.M. 471



DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Vásquez Carranza, Juan Manuel
 Institución donde labora : Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
 Magister : Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal
 Instrumento : Guía de entrevista
 Autor (s) del instrumento (s) : Ivanisenic Sánchez Córdova

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Libertad individual					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				x	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Libertad individual				x	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Libertad individual					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				x	
PUNTAJE TOTAL						47

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

Instrumento apto para ser aplicado.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Moyobamba, 11 de mayo del 2021

47


 Juan Manuel VÁSQUEZ CARRANZA
 Mg. Derecho Penal y Procesal Penal
 Reg. CASM 471



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Vásquez Carranza, Juan Manuel
 Institución donde labora : Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
 Magister : Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal
 Instrumento : Guía de análisis de contenidos
 Autor (s) del instrumento (s) : Ivanisenic Sánchez Córdova

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muéstrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Hábeas corpus reparador					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				x	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Hábeas corpus reparador				x	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Hábeas corpus reparador.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				x	
PUNTAJE TOTAL						47

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

Instrumento apto para ser aplicado.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Moyobamba, 11 de mayo del 2021

47

Juan Manuel Vásquez Carranza
 Mg. Derecho Penal y Procesal Penal
 Reg. CASM 471

DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Vásquez Carranza, Juan Manuel
 Institución donde labora : Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
 Magister : Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal
 Instrumento : Guía de análisis de contenidos
 Autor (s) del instrumento (s) : Ivanisenic Sánchez Córdova

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Libertad individual					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				x	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Libertad individual				x	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Libertad individual					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				x	
PUNTAJE TOTAL						47

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

Instrumento apto para ser aplicado.
PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Moyobamba, 11 de mayo del 2021

47



Juan Manuel Vásquez Carranza
 Mg. Derecho Penal y Procesal Penal
 Reg. CASN 471



DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Tomanguillo Cumbe, María del Pilar
 Institución donde labora : Juez Supernumeraria del Juzgado Penal Unipersonal
 Magister : Maestro en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional
 Instrumento : Guía de entrevista
 Autor (s) del instrumento (s) : Ivanisenic Sánchez Córdova

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Hábeas corpus reparador					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				x	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Hábeas corpus reparador				x	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				x	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Hábeas corpus reparador.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				x	
PUNTAJE TOTAL						46

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

Instrumento apto para ser aplicado.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Moyobamba, 11 de mayo del 2021

46



 Abg. María del Pilar Tomanguillo Cumbe
 Magister en Derecho Litig. A-16-11 y Procesal Constitucional
 CASM 468



OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Tomanguillo Cumbe, María del Pilar
 Institución donde labora : Juez Supernumeraria del Juzgado Penal Unipersonal
 Magister : Maestro en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional
 Instrumento : Guía de entrevista
 Autor (s) del instrumento (s) : Ivanisenic Sánchez Córdova

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Libertad Individual					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				x	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Libertad Individual				x	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				x	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Libertad Individual					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				x	
PUNTAJE TOTAL						46

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

Instrumento apto para ser aplicado.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Moyobamba, 11 de mayo del 2021

46



 Abg. María del Pilar Tomanguillo Chamba
 Magister en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional
 CASM 468

DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Tomanguillo Cumbe, María del Pilar
 Institución donde labora : Juez Supernumeraria del Juzgado Penal Unipersonal
 Magister : Maestro en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional
 Instrumento : Guía de análisis de contenidos
 Autor (s) del instrumento (s) : Ivanisenic Sánchez Córdova

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Hábeas corpus reparador					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				x	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Hábeas corpus reparador				x	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				x	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Hábeas corpus reparador.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				x	
PUNTAJE TOTAL						46

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

Instrumento apto para ser aplicado.
PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Moyobamba, 11 de mayo del 2021

46



Abg. María del Pilar Tomanguillo Cumbe
 Magister en Derecho Litig. A-16-11 y Procesal Constitucional
 CASM 468



OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Tomanguillo Cumbe, María del Pilar
 Institución donde labora : Juez Supernumeraria del Juzgado Penal Unipersonal
 Magister : Maestro en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional
 Instrumento : Guía de análisis de contenidos
 Autor (s) del instrumento (s) : Ivanisenic Sánchez Córdova

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Libertad Individual					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				x	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Libertad Individual				x	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				x	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Libertad Individual					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				x	
PUNTAJE TOTAL						46

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

Instrumento apto para ser aplicado.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Moyobamba, 11 de mayo del 2021

46



 Abg. María del Pilar Tomanguillo Chamba
 Magister en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional
 CASM 468

ANEXO 7: CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Señor.

Aboga. Katherine Pamela Cortez Mendoza

La presente investigadora Ivanisenic Sánchez Córdova, identificada con DNI 70417232, domiciliada en AA. HH dos de junio s/n, actualmente cursando estudios de pre grado en la Universidad Cesar Vallejo, viene desarrollando la investigación titulada: **“El hábeas corpus reparador y el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de moyobamba,2018”**.

Siendo así y es de suma importancia, que su persona me brinde información respecto a la entrevista que respetuosamente le hare, así mismo le informo que los resultados se juntaran con los datos obtenidos por los demás participantes. Se respetará su decisión de aceptar o no colaborar con la investigación, pudiendo retirarse de ella en cualquier momento de la entrevista.

Por lo expuesto hago de su conocimiento que el presente estudio permitirá conocer con precisión acerca de la intervención del habeas corpus reparador en la obtención de la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018.

Yo, -----, después de haber leído la finalidad de la referida investigación, autorizo el desarrollo de la investigación.

Fecha: 17 de mayo del 2021

Firma:


Katherine P. Cortez Mendoza
ABOGADA
CALL. 6303



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Señor.

Abog. Daniel Ruiz Villacorta

La presente investigadora Ivanisenic Sánchez Córdova, identificada con DNI 70417232, domiciliada en AA. HH dos de junio s/n, actualmente cursando estudios de pre grado en la Universidad Cesar Vallejo, viene desarrollando la investigación titulada: **“El hábeas corpus reparador y el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de moyobamba,2018”**.

Siendo así y es de suma importancia, que su persona me brinde información respecto a la entrevista que respetuosamente le hare, así mismo le informo que los resultados se juntaran con los datos obtenidos por los demás participantes. Se respetará su decisión de aceptar o no colaborar con la investigación, pudiendo retirarse de ella en cualquier momento de la entrevista.

Por lo expuesto hago de su conocimiento que el presente estudio permitirá conocer con precisión acerca de la intervención del habeas corpus reparador en la obtención de la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018.

Yo, -----, después de haber leído la finalidad de la referida investigación, autorizo el desarrollo de la investigación.

Fecha: 17 de mayo del 2021

Firma:

Daniel Ruiz Villacorta
ESPECIALISTA JUDICIAL
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
MOYOBAMBA



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Señor.

Aboga. Erika Dávila Huivin

La presente investigadora Ivanisenic Sánchez Córdova, identificada con DNI 70417232, domiciliada en AA. HH dos de junio s/n, actualmente cursando estudios de pre grado en la Universidad Cesar Vallejo, viene desarrollando la investigación titulada: **“El hábeas corpus reparador y el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de moyobamba,2018”**.

Siendo así y es de suma importancia, que su persona me brinde información respecto a la entrevista que respetuosamente le hare, así mismo le informo que los resultados se juntaran con los datos obtenidos por los demás participantes. Se respetará su decisión de aceptar o no colaborar con la investigación, pudiendo retirarse de ella en cualquier momento de la entrevista.

Por lo expuesto hago de su conocimiento que el presente estudio permitirá conocer con precisión acerca de la intervención del habeas corpus reparador en la obtención de la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018.

Yo, -----, después de haber leído la finalidad de la referida investigación, autorizo el desarrollo de la investigación.

Fecha: 17 de mayo del 2021

Firma:



Erika Dávila Huivin
ESPECIALISTA JUDICIAL
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
MOYOBAMBA



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Señor.

Abog. Jheryck Franklin Hernández Chávez

La presente investigadora Ivanisenic Sánchez Córdova, identificada con DNI 70417232, domiciliada en AA. HH dos de junio s/n, actualmente cursando estudios de pre grado en la Universidad Cesar Vallejo, viene desarrollando la investigación titulada: **“El hábeas corpus reparador y el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de moyobamba,2018”**.

Siendo así y es de suma importancia, que su persona me brinde información respecto a la entrevista que respetuosamente le hare, así mismo le informo que los resultados se juntaran con los datos obtenidos por los demás participantes. Se respetará su decisión de aceptar o no colaborar con la investigación, pudiendo retirarse de ella en cualquier momento de la entrevista.

Por lo expuesto hago de su conocimiento que el presente estudio permitirá conocer con precisión acerca de la intervención del habeas corpus reparador en la obtención de la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018.

Yo, -----, después de haber leído la finalidad de la referida investigación, autorizo el desarrollo de la investigación.

Fecha: 20/05/2021

Firma:



Jheryck Franklin Hernández Chávez
ABOGADO
CASAM N° 1265



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Señor.

Abog. Wuille Marcelino Ruiz Figueroa

La presente investigadora Ivanisenic Sánchez Córdova, identificada con DNI 70417232, domiciliada en AA. HH dos de junio s/n, actualmente cursando estudios de pre grado en la Universidad Cesar Vallejo, viene desarrollando la investigación titulada: **“El hábeas corpus reparador y el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de moyobamba,2018”**.

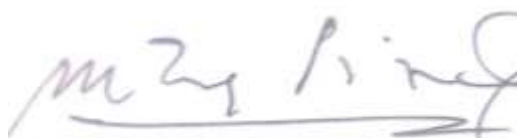
Siendo así y es de suma importancia, que su persona me brinde información respecto a la entrevista que respetuosamente le hare, así mismo le informo que los resultados se juntaran con los datos obtenidos por los demás participantes. Se respetará su decisión de aceptar o no colaborar con la investigación, pudiendo retirarse de ella en cualquier momento de la entrevista.

Por lo expuesto hago de su conocimiento que el presente estudio permitirá conocer con precisión acerca de la intervención del habeas corpus reparador en la obtención de la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018.

Yo, -----, después de haber leído la finalidad de la referida investigación, autorizo el desarrollo de la investigación.

Fecha:20/05/2021

Firma:



Abg. Wuille Marcelino Ruiz Figueroa
Reg. C.A.L. N° 29785
DEFENSOR PÚBLICO
Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ANEXO 8: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e Instrumentos						
<p>Problema general</p> <p>¿Cómo interviene el hábeas corpus reparador en el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿Cómo se respeta el debido proceso del hábeas corpus reparador en el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018?</p> <p>¿Cómo el hábeas corpus reparador restituye el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar la intervención del hábeas corpus reparador en el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Determinar cómo se respeta el debido proceso del hábeas corpus reparador en el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018.</p> <p>Determinar como el hábeas corpus reparador restituye el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>si, interviene el hábeas corpus reparador en el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>Sí, se respeta el debido proceso del hábeas corpus reparador en el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018.</p> <p>El hábeas corpus reparador si, restituye el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018.</p>	<p>Técnica</p> <p>Entrevista Análisis documental</p> <p>Instrumentos</p> <p>Guía de entrevista Guía de análisis de contenido</p>						
Diseño de investigación	Participantes y muestra	Categorías y subcategorías							
<p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Tipo de investigación: Aplicada</p> <p>Diseño: Teoría Fundamentada emergente</p> <p>Método: Dogmático Jurídico</p>	<p>Participante</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018 - Secretarios judiciales - Abogados penalistas <p>Muestra</p> <p>10 sentencias de habeas corpus reparador</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1173 994 1339 1042">Categorías</th> <th data-bbox="1346 994 1675 1042">Subcategorías</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1173 1046 1339 1169">Habeas corpus</td> <td data-bbox="1346 1046 1675 1169"> <ul style="list-style-type: none"> - Definición jurídica - Principios procesales - finalidad </td> </tr> <tr> <td data-bbox="1173 1174 1339 1281">Libertad individual</td> <td data-bbox="1346 1174 1675 1281"> <ul style="list-style-type: none"> - libertad locomotora - teoría liberal - protección jurídica </td> </tr> </tbody> </table>	Categorías	Subcategorías	Habeas corpus	<ul style="list-style-type: none"> - Definición jurídica - Principios procesales - finalidad 	Libertad individual	<ul style="list-style-type: none"> - libertad locomotora - teoría liberal - protección jurídica 	
Categorías	Subcategorías								
Habeas corpus	<ul style="list-style-type: none"> - Definición jurídica - Principios procesales - finalidad 								
Libertad individual	<ul style="list-style-type: none"> - libertad locomotora - teoría liberal - protección jurídica 								

ANEXO 9: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS GENERAL	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
El Hábeas Corpus reparador y el Derecho a la libertad Individual en el Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Moyobamba	¿Cómo interviene el hábeas corpus reparador en el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018?	PE 1: ¿Cómo se respeta el debido proceso del hábeas corpus reparador en el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018?	Determinar la intervención del hábeas corpus reparador en el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018.	OE 1: Determinar cómo se respeta el debido proceso del hábeas corpus reparador en el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018.	Hi: si, interviene el hábeas corpus reparador en el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018;	H1: Sí, se respeta el debido proceso del hábeas corpus reparador en el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018.	Habeas Corpus Reparador	<ul style="list-style-type: none"> Definición jurídica Principios procesales finalidad
		PE 2: ¿Cómo el hábeas corpus reparador restituye el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018?	juzga do penal unipersonal de Moyobamba, 2018	OE 2: Determinar como el hábeas corpus reparador restituye el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018.		H2: El hábeas corpus reparador si, restituye el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018.		Libertad Individual

**ANEXO 10: INSTRUMENTO APLICADO
GUÍA DE ANÁLISIS DE CONTENIDO**

Objetivos a alcanzar:

-Determinar la intervención del hábeas corpus reparador en el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018

-OE 1: Determinar cómo se respeta el debido proceso del hábeas corpus reparador en el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018.

-OE 2: Determinar como el hábeas corpus reparador restituye el derecho a la libertad individual en el tercer juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2018.

N °	Expediente	Fecha de ingreso del HC reparador	Intervinientes Demandante/ demandado	Las personas logran recuperar su libertad Si / No	Sentencias fundadas/ infundadas/ improcedentes	Se desarrolló la teoría liberal Si / No	Hechos	Análisis
01	00934-2018-0-221-JR-PE-03	16/08/2018	Demandante: Molina Chinchay Felicita a favor de su hijo Junior Leyder Rafael Molina Demandado: Policía judicial de apoyo a la	Si recupera su libertad	Sentencia fundada	si	Detención arbitraria	De lo revisado se entiende que ha existido afectación del derecho constitucional al plazo razonable, conforme del debido proceso, evidenciándose una privación a su libertad no solo más allá del plazo estrictamente necesario, sino más allá del plazo preestablecido para ser

			corte Superior de justicia de san Martin					puesto a disposición de la autoridad competente (Stc. N° 06423-207-PHC/TC)
02	01004-2018-0-221-JR-PE-03	29/08/2018	Demandante: Clarivel Fernandez Flores a su favor Demandado: Rondas campesinas urbanas e indígenas base Jorge Chávez, santa Clotilde y la molina	No logra recuperar su libertad individual	improcedente	No	Privación ilegal de su libertad	Se evidencia que la accionante al momento de la interposición de la demanda de hábeas corpus, la violación o amenaza al derecho constitucional libertad, ha cesado. De ese modo hace referencia el artículo 5° del código procesal constitucional, en su extremo que dice (...) “ a la presentación de la demanda ha cesado la amenaza o violación de su derecho constitucional o se ha convertido en irreparable”
03	01086-2018-0-221-JR-PE-03	14/09/2018	Demandante: Daniel Bautista Castillo a su favor Demandado: presidente de la ronda campesina del caserío “Alan García”	No logra recuperar su libertad	improcedente	No	Amenaza de violación a su derecho constitucion al a la libertad	Del contenido analizado se menciona que los fundamentos descritos por el demandante con cumplen las exigencias del Tribunal Constitucional, es decir que no se ha demostrado claramente que se trate de una violación cierta, inminente y en proceso de ejecución, dirigida a la vulneración del derecho del accionante, por lo que no puede ampararse la demanda, para que atendiendo a su naturaleza, se ordene el cese de tales.
04	01343-2018-0-	09/11/2018	Demandante: Keila Mendoza Bardales en	Si logra recuperar su libertad	Sentencia fundada	Si	Privación ilegal de su	Se evidencia que la presunta amenaza que señala la demandante si reúne las exigencias emitidas por el TC (2663-2003-HC), se trata de

	221-JR-PE-03		favor de Luis Díaz Olórtegui Demandado: Ronda campesina urbana: "Santiago de los 8 valles"				libertad física	una afectación inminente al derecho a la libertad personal del favorecido por lo que se ha visto claramente que la ronda campesina ejerciendo abuso de sus atribuciones constitucionales afectan la libertad del favorecido.
05	01513-2018-0-221-JR-PE-03	19/12/2018	Demandante: Jeison Yan Mego Montenegro a favor de Pepito Elver Mego Delgado Demandado: Ronda Campesina de San Juan Distrito de Soritor.	No recupera su libertad	improcedente	si	Violación al derecho de la libertad personal	El juez de turno ha realizado las verificaciones correspondiente en la misma base ronderil, indica que el recurrente no presente violación a su libertad toda vez que ha firmado un acuerdo de compromiso con las autoridades campesinas (Acuerdo plenario N° 01-2009/CJ-116-sobre rondas campesinas y derecho penal), el magistrado señala que la ronda esta actuando dentro de las facultades jurisdiccionales que le son atribuidas , no habiendo vulnerado derechos fundamentales de la persona, pues está ajustada al proceder regular y propio de este tipo de entidades, toda vez que se ha realizado intervención de orden personal para recurrir al cumplimiento de los compromisos asumidos ante la ronda campesina.
06	00333-2018-0-	16/05/2018	Demandante: Edwer Gálvez Tafur a su favor	No recupera su libertad	Improcedente	si	Presunta violación a sus	Para que proceda el HC reparador contra resoluciones judiciales se exige como primer presupuesto la firmeza de la resolución(art 4°

	221-JR-PE-03		Demandado: Integrantes del tercer juzgado penal colegiado supra provincial del san Martin- Tarapoto				derechos de libertad y conexos	del código procesal constitucional) ya que la misma hace comparación con el caso Magali medina, fijo como línea interpretativa que la firmeza de las resoluciones está referida a que, el estado del proceso en que no cabe presentar medio impugnatorio y, por lo tanto solo podrá cuestionarse la irregularidad de la actuación judicial a través del control constitucional, la misma implica que las resoluciones que no fueron cuestionadas mediante algún recurso impugnatorio no pueden ser consideradas firmes, ya que se trata de resoluciones consentidas, por otro lado el TC señala que no es tarea del juez constitucional subrogarse en las funciones del juez penal en la determinación de la responsabilidad penal como consecuencia de la actuación, ponderación y valoración de los hechos y los medios probatorios válidamente ofrecidos en el proceso penal siendo que esta revaloración de los medios probatorios no está referida al contenido constitucionalmente protegido por el habeas corpus.
07	00035-2018-0-	12/01/2018	Demandante: Mondragón Segura Ramiro y Valqui	No recupera su libertad	improcedente	No	Vulneración sus derechos	Se evidencia que la accionante al momento de la interposición de la demanda de hábeas corpus, la violación o amenaza al derecho constitucional

	221-JR-PE-03		Olivares Rosa Jesusita, a su favor Demandado: presidente de la ronda campesina la victoria, Silva Correa Amadeo y otros				constitucionales a la libertad personal	libertad, ha cesado. De ese modo hace referencia el artículo 5° del código procesal constitucional, en su extremo que dice (...) “ a la presentación de la demanda ha cesado la amenaza o violación de su derecho constitucional o se ha convertido en irreparable”
08	00255-2018-0-221-JR-PE-03	26/02/2018	Demandante: Del Águila Armas Jessica Paola a su favor Demandado: Vásquez Tello José	No recupera su libertad	sentencia infundada	No	Detención arbitraria por haber transcurrido 24 horas	Que, la procuradora del Ministerio del Interior, ha sido debidamente notificada con la resolución 02, y habiendo presentado su recurso impugnatorio a destiempo, deviene en improcedente por extemporánea, en atención prescrito en el código procesal constitucional en su artículo 35° que señala “solo es apelable la resolución que pone fin a la instancia. El plazo para apelar es de dos días”
09	00384-2018-0-221-JR-PE-03	06/04/2018	Demandante: huancas Gil Alexander a su favor Demandado: Director del establecimiento penal de Moyobamba	No recupera su libertad	Infundada improcedente	No	Violación de su libertad individual	El recurrente manifiesta que el plazo de su privación a la libertad por el delito de robo agravado ha terminado, por lo que solicita sea excarcelado, ya que se evidencia la afectación a su derecho de la libertad individual y además está cumpliendo condena en exceso, sin embargo el juez señala que la recurrente no ha cumplido el plazo establecido por el juzgador.

10	00720-2018-0-221-JR-PE-03	25/06/2018	Demandante: Vásquez Tangoa Jonatán a su favor Demandado: Fiscal de la 2da fiscalía provincial penal corporativa de nueva Cajamarca	No recupera su libertad	Improcedente	No	Violación a la libertad individual	Que, el artículo 35° del código procesal constitucional, establece: “solo es apelable la resolución que pone fin a la instancia. El plazo para apelar es de 2 días, es decir que el plazo de ley para interponer el respectivo recurso, ya venció.
----	---------------------------	------------	---	--------------------------------	---------------------	-----------	---	---